

INFORME SECRETARIAL. Dejo constancia que el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a la parte demandante, transcurrió durante los días 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de agosto de 2021 y 01, de septiembre de 2021.

Dentro de dicho término la parte demandante se pronunció.

Manizales, septiembre 17 de 2021

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00115-00
DEMANDANTE	EDIFICIO PASEO VERSALLES P.H.
DEMANDADOS	GUSTAVO DANILO ALEJANDRO CARVAJAL ESCOBAR
	SOLEDAD IMPERIO VIVIANA ESCOBAR DE CARVAJAL

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del CGP se convoca a las partes para que concurran personalmente a la **AUDIENCIA** en la cual se practicarán el interrogatorio a las partes, además se adelantarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

Se señala como fecha para su evacuación el día **-7- de diciembre 2021 a partir de las 9:00 de la mañana.**

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 4 inciso 5 y numeral 6 última parte del inciso 2 del artículo 372 ib.

Se tendrá en la audiencia como pruebas las siguientes, de conformidad con el párrafo del art 372 ibídem:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental:

Se tendrá en cuenta en su valor legal y probatorio los documentos incorporados con el escrito de demanda y del escrito mediante el cual se contestaron las excepciones.

Mensaje de Correo Electrónico:

Se tendrá en cuenta en su valor legal y probatorio las copias de los correos electrónicos enviados el 28 de junio de 2.020 y el 26 de marzo de 2.021 por parte de la Administradora de la copropiedad a la Familia Carvajal y la inmobiliaria ABR.

Interrogatorio de parte:

Se tomará declaración a los demandados, señores GUSTAVO
DANILO ALEJANDRO CARVAJAL ESCOBAR Y SOLEDAD IMPERIO VIVIANA ESCOBAR
DE CARVAJAL

Testimonial:

Se recibirá testimonio de la señora SANDRA PATRICIA VALENCIA
GALVES, quien es la revisora fiscal del Edificio Paseo Versalles P.H.

DE LA PARTE DEMANDADA

Documental:

Se tendrá en cuenta en su valor legal y probatorio los
documentos incorporados con el escrito contentivo de la contestación de la
demanda.

Mensajes de Correo Electrónico y pantallazos de WhatsApp:

.- Correo electrónico enviado el 4 de mayo de 2021 desde
el buzón simon@boterolondono.com y con destino a los buzones
contabilidadpaseoversalles@gmail.com y revisoriapaseoversalles@hotmail.com
solicitando una verificación de saldos y anunciando que de resultar alguna suma a
cargo, se pagaría.

.- Correo electrónico recibido el 5 de mayo de 2021 desde el
buzón de correo electrónico revisoriapaseoversalles@hotmail.com por el cual
el abogado Simón Botero fue remitido a la abogada María Patricia Duque.

.- Correo electrónico del 7 mayo de 2021 desde el buzón
mariana@boterolondono.com y con destino a los buzones
contabilidadpaseoversalles@gmail.com y revisoriapaseoversalles@hotmail.com
aportando los soportes de pago desde el año 2017 a la fecha.

.- Captura de pantalla del chat de WhatsApp por el cual la
contadora Lucelly Gallego Mesa acusó recibido del correo electrónico por el cual
se le pidió atendernos para revisar los saldos objeto de la demanda. El número de
la contadora es el 322 658 94 35.

.- Captura de pantalla del chat de WhatsApp por el cual la
contadora Lucelly Gallego Mesa manifiesta que no puede atender la cita
solicitada para la conciliación de la cartera.

Interrogatorio de parte:

Se tomará declaración a la administradora de la
copropiedad, señora NATALIA VALENCIA ARANGO o quien haga sus veces al
momento de la diligencia.

Testimonial:

Se recibirá testimonio de:

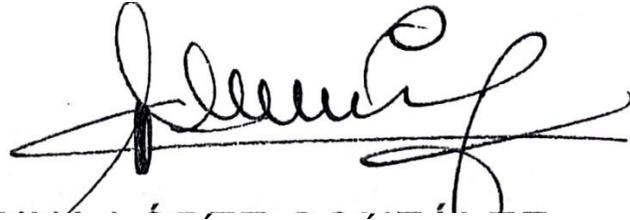
- .- **JUAN DIEGO RESTREPO HENAO**
- .- **DIANA ALEJANDRA CATAÑO HERNÁNDEZ**
- .- **LUCELLY GALLEGO MESA**

La comparecencia de los testigos a la audiencia virtual
queda a cargo de las partes.

Oportunamente se comunicará el canal por medio del
cual se llevará a cabo esta audiencia en forma virtual.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 153 Del 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaría

WG